



DISPONE ASIGNACIÓN Y ORDENA PAGO DE
BONIFICACION DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL A ESTUDIANTE QUE
INDICA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.259 GLOSA
Nº 11.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 246

SANTIAGO, 08 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso al Consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo Nº 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta Nº 2309 de 2015 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2016; en la resolución exenta Nº 6 de 2016, de JUNAEB que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales; en la resolución exenta Nº 477 de 2017 que modifica el manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el proceso 2016-2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº de 45 de 10 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en los memorandos del Departamento de Becas Nºs 90 y 129, ambos de 2017; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación Nº 1106 de 2016, que modifica el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional(en adelante, beneficio práctica profesional), es un beneficio que consiste en una bonificación, de carácter pecuniario, destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los Establecimientos Educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N°3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación.

3. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 259 contempla recursos para la implementación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2017;

4. Que, la regulación procedimental del beneficio en comento se encuentra establecida en el Manual de Procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional proceso 2016-2017, aprobado mediante resolución exenta N° 2146 de 2016, JUNAEB;

5. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, tomó conocimiento del caso de la estudiante, doña Génesis Rivera Díaz, cédula nacional de identidad N° 19.667.178-1, matriculada en Colegio Raúl Silva Henríquez, ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, quién habiendo postulado beneficio Bonificación Practica Técnico Profesional en los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos antes referido para el proceso 2016, no resultó beneficiada con el mismo, en razón de que la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, no habría efectuado el proceso de validación de antecedentes en el sistema informático de la beca, en la oportunidad establecida al efecto por la ya citada normativa vigente.

6. Que, analizados los antecedentes que obran en el expediente, se verificó que la estudiante antes individualizada postuló al beneficio Bonificación de Prácticas Profesionales con fecha 24 de agosto de 2016, dentro del plazo previsto para el segundo período de postulación correspondiente al proceso año lectivo 2016 -a saber, entre el 11 de julio al 2 de septiembre de 2016-, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria del mismo; y que, en definitiva, el error en que incurrió la Dirección Regional de JUNAEB, derivó en la circunstancia de que ésta quedara excluida del proceso de asignación correspondiente al año lectivo 2016, por un hecho enteramente ajeno a su voluntad;

7. Que, a mayor abundamiento, conforme consta en los memorandos del Departamento de Becas N° 169 y 1228, ambos de 2017, la estudiante en cuestión solicitó el beneficio Bonificación de Practica Profesional dentro de los plazos establecidos en el citado Manual de Procedimientos para el proceso 2016, y además cumplía con todas las exigencias establecidas en el mismo para resultar beneficiada en tal período; obedeciendo la exclusión del proceso de postulación en comento, a un error de la Dirección Regional antes referida y no a un hecho atribuible a la estudiante antes individualizada, razón por la cual, le resulta enteramente inimputable;



8. Que, en efecto, se verificó que la estudiante, doña Génesis Rivera Díaz, realizó su práctica profesional en la empresa "Viña Casa Tamaya del Limarí Ltda.", RUT N° 76.008.072-1; durante el segundo semestre del año 2015 y el primer semestre del año 2016 –específicamente, entre los meses de noviembre de 2015 y febrero de 2016-, según consigna el respectivo "*Plan de Práctica Profesional – Laboratorio Químico*".

9.- Que, sobre el particular, el Título 6.3 "Asignación de la Beca" del Manual de Procedimientos vigente a la época de verificarse los hechos -aprobado por resolución exenta N°2309 de 2015-, dispone que los estudiantes beneficiarios se podrán seleccionar, entre otras, conforme a la causal "*Está realizando su práctica durante el año 2016*".

9. Que, así las cosas, la no asignación del beneficio en comento, se debió a un hecho ajeno a la voluntad de la estudiante practicante, a saber, la falta de validación, por parte de la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, de los antecedentes acompañados a su postulación en la época prevista para tal efecto, en el Manual de Procedimientos respectivo;

10 Que, en consecuencia, corresponderá regularizar asignación y ordenar el pago del Beneficio Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, a la estudiante, doña Génesis Rivera Díaz.

11.- Que, tales consideraciones se fundamentan en lo dispuesto sobre la materia por la Contraloría General de la República, que en dictamen N° 25.690 de 2017 sostuvo lo siguiente: "*acorde con la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 51.861, de 2015, de este origen, que ha sostenido que un error de la Administración no puede perjudicar a quienes han actuado de buena fe, siguiendo las orientaciones e instrucciones que esta les imparta y de las cuales se deriva la privación de un derecho que, conforme al ordenamiento jurídico y de no mediar un equívoco como el que existió en esta ocasión, legítimamente les hubiese correspondido*. Idéntico pronunciamiento se advierte en dictamen N°18.867 de 2015, que indica: "*es menester considerar que acorde lo sostenido en los dictámenes N°s 50.025, de 2010 y 5.575, de 2012, de este Ente Contralor, que un error de la Administración no puede provocar un perjuicio -en este caso de alcance patrimonial- a quienes han actuado de buena fe y con el convencimiento de haber procedido dentro de un ámbito de legitimidad*".

12. Que, finalmente se hace presente que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de los estudiantes que se detalla, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 45 de 2017 emitido por el Departamento Administración y Finanzas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE asignación y regularícese pago del Beneficio Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico



Profesional, a la estudiante, doña Génesis Rivera Díaz, cédula nacional de identidad N° 19.667.178-1; según el desglose que a continuación se expone.

Nombre Estudiante	RUT	Fecha Inicio Práctica	Fecha término Práctica	Lugar de Práctica Profesional	Región	Monto asignación a regularizar
Génesis Rivera Díaz	19.667.178-1	23.11.15	11.02.16	Viña Casa de Tamaya del Limarí Ltda.	IV	\$62.500.-
Total:						\$62.500.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico la presente resolución, una vez tramitada, a la estudiante individualizada en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia simple Memorando del Departamento de Becas N° 169 de 2017
- Copia simple Memorando del Departamento de Becas N° 228 de 2017

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE la suma de \$62.500.- (sesenta y dos mil quinientos pesos) a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 glosa N° 11.

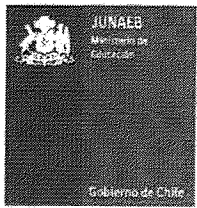
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE


SECRETARIO GENERAL
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RDM/LVS/ces-rmc

Distribución:
Depto. de Administración y Finanzas
Depto. de Becas
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 4103/2017

	MANUAL	Código: M-DB-BPT001 Departamento de Becas
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BONIFICACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACION MEDIA TECNICO-PROFESIONAL (BPTP) AÑO 2016	Revisión: N° 05 del 07/11/2014
		Página: 21 de 35

Causales Verificación de Práctica Establecimientos Educativos

El/La Profesional Acreditado/a del Establecimiento Educativo debe ingresar al sistema informático de la Beca para realizar la verificación de cada estudiante en las fechas calendarizadas para tal efecto.

Procedimiento:

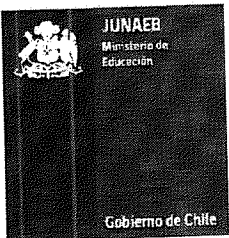
- a) Por cada estudiante deberá seleccionar alguna de las siguientes causales dependiendo del estado de la práctica:
1. Está realizando su práctica durante el año 2016.
 2. Terminó su práctica durante el año 2016.
 3. Finalizo su práctica en un año anterior al año 2016.
 4. Abandonó su práctica.
 5. No pertenece al establecimiento educativo.
 6. No inicia su práctica.

Al seleccionar las causales 1 o 2, el profesional acreditado del Establecimiento Educativo acredita que el estudiante tiene la calidad de alumno en práctica y por ende es potencialmente beneficiario.

- b) Si selecciona la causal 1 o 2, debe completar la siguiente información de manera obligatoria sino el proceso quedará inconcluso:
- Fecha inicio práctica profesional
 - Fecha termino práctica profesional
 - Centro de práctica del estudiante
 - Documentación de respaldo del proceso de práctica con que cuenta el establecimiento educativo.

Es muy importante que el establecimiento educativo complete la información antes descrita, sino el proceso de verificación quedara incompleto y por ende la Dirección Regional no tendrá la posibilidad de visibilizar en el sistema informático y confirmar al estudiante.

- En caso de seleccionar la causal 3, 4, 5 o 6, no debe completar la información mencionada. Asimismo, cabe señalar que estos estudiantes se mantendrán disponibles en la nómina del siguiente proceso de verificación en caso que sea necesario modificar la causal. De igual manera, los estudiantes que no son verificados se mantendrán en la nómina del establecimiento educativo y pasarán al siguiente proceso.

	REGISTRO	N° 169.
	MEMORANDUM	Santiago 25 SEP 2017
		MAT/REF: antecedentes para análisis regularización casos BPTP
		ANT:

De: **Mónica Varas Castillo**
Jefa Departamento de Becas

A: **Myriam Bustamante Guajardo**
Jefa Departamento Jurídico

Con el objetivo de regularizar la asignación de la Beca Practica Técnico Profesional de 5 estudiantes de la Región de Coquimbo, los cuales corresponden a postulantes del año 2016, mediante el presente remitimos los antecedentes para el análisis de los casos. Según lo solicitado mediante Memorandum N°171 de vuestra unidad, se adjunta Informe Técnico elaborado por la Dirección Regional, donde se detalla la situación de cada uno de los casos y el error administrativo involucrado en cada uno de ellos.

Si requieren antecedentes complementarios favor contactarse con Ricardo Muñoz, Encargado Nacional del programa.

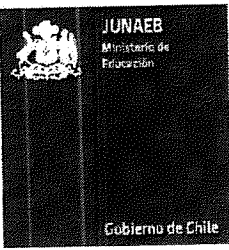
Cordialmente


Mónica Varas Castillo
 Jefa Departamento de Becas
 JUNAEB

SVUC/VM/rmc

DISTRIBUCION

- El indicado
- Archivo Depto. Becas

	REGISTRO	Nº: 97
	MEMORANDO	LA SERENA: 7 de Agosto 2017
		MAT./REF: Solicita regularización de asignación de beca BTPT
		ANT: No- hay

DE: XIMENA HEREDIA EGAÑA
ENCARGADA UNIDAD DE BECAS
JUNAEB REGION DE COQUIMBO

A: MYRYAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURIDICO – JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junto con saludar cordialmente, y en virtud del procedimiento de regularización de asignación y pago de beneficios, establecido mediante MEMO N° 171 de fecha 12 de mayo de 2017, del Departamento jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, por intermedio del presente envío a Ud., solicitud de regularización de asignación y pago de beneficios de Beca "Programa de Bonificación de prácticas profesionales, educación media Técnico – Profesional", en virtud de los siguientes antecedentes:

A- NÓMINA DE BENEFICIARIOS:

1. Nombre: Génesis Alondra Rivera Díaz.

- RUT: 19.667.178-1.
- Región: Coquimbo.
- Periodo asignación: Octubre de 2016.
- Fecha de Asignación: Sin fecha de asignación.
- N° de cuotas devengadas: No procede.
- Monto cancelado: No procede.
- Monto a regularizar: \$ 65.000.-

2. Nombre: Matías Aguayo Malpu.

- RUT: 19.862.633-3
- Región: Coquimbo
- Periodo asignación: Agosto 2016
- Fecha de Asignación: Sin fecha de asignación.
- N° de cuotas devengadas: No procede.
- Monto cancela: No procede.
- Monto a regularizar: \$65.000.-

3. Nombre: Alisson Muñoz Marambio.

- RUT: 19.257.181-2
- Región: Coquimbo
- Periodo asignación: Septiembre 2016
- Fecha de Asignación: Sin fecha de asignación.
- N° de cuotas devengadas: No procede.
- Monto cancelado: No procede.
- Monto a regularizar: \$65.000.-

4. Nombre: Yailyn Monardez Leiva.

- RUT: 20.005.883-6
- Región : Coquimbo
- Periodo asignación: Septiembre 2016.
- Fecha de Asignación: Sin fecha de asignación.
- Nº de cuotas devengadas, en caso de proceder
- Monto cancelado: No procede.
- Monto a regularizar: \$65.000.-

B- INFORME TECNICO

En caso de la estudiante Génesis Rivera Diaz, ella postuló a la beca BTP el 24 de agosto 2016. Esta solicitud se debe a que la madre de la estudiante empezó a realizar consulta por la asignación de la Beca Práctica de su hija en el mes de abril 2017, en dependencias de la Dirección Provincial de Limarí.

Revisando el caso en el sistema informático SIB, para entregarle respuesta a la madre, se visualiza que el formulario no había sido traspasado a la Dirección Nacional, validado sólo por el encargado del establecimiento.

Las gestiones realizadas fueron remitidas en su oportunidad mediante oficio, a la Dirección Nacional en el mes de mayo, quien nos indica que esta solicitud se debe enviar a jurídica para que se proceda a revisar la situación.

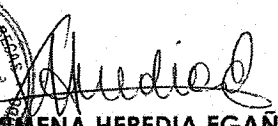
Se solicita se pueda evaluar este caso, para entregarle una respuesta favorable a la estudiante.

En los casos de:

- Matías Aguayo Malpu
- Alisson Muñoz Marambio
- Yailyn Monardez Leiva

Son solicitudes que provienen desde El Director del Colegio Bernardo O'Higgins, Sr. Wilson Puelles Jopia, quien solicita la posibilidad de evaluar estos casos de estudiantes que en el año 2016, postularon a la Beca Práctica Técnico Profesional, los cuales no fueron validados por el encargado de la Beca del establecimiento, ya que en reiteradas ocasiones tuvo problemas con la clave para ingresar a la plataforma informática SIB y finalizar validación. Desde esta Dirección Regional se le entregó todo el apoyo y orientación para que realizara las validaciones correspondientes, junto con el reseteo de la clave para el ingreso. Se adjunta en este presente memo el oficio enviado por el establecimiento. Se adjuntan además los antecedentes curriculares de los estudiantes indicados en presente memo.

Esperando una favorable respuesta para los estudiantes, sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



XIMENA HEREDIA EGAÑA
ENCARGADA UNIDAD DE BECAS
JUNAEB REGION DE COQUIMBO

XHE/AMB/EVG/evg

DISTRIBUCION:

C.c: Departamento Jurídico Junaeb Dirección Nacional
Cc : Departamento de Becas Junaeb Dirección Nacional ✓
Cc : Departamento de Becas Junaeb Dirección Regional Coquimbo
C.c. Correlativo Regional.